



Asamblea General

Distr. general
6 de octubre de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 21 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 14 de septiembre de 2015

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.81/Rev.1)]

69/327. Promoción de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 66/288, de 27 de julio de 2012, en la que hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, y 69/313, de 27 de julio de 2015, en la que hizo suya la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Aguardando con interés la celebración de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015,

Recordando sus resoluciones 50/225, de 19 de abril de 1996, 56/213, de 21 de diciembre de 2001, 57/277, de 20 de diciembre de 2002, 58/231, de 23 de diciembre de 2003, 59/55, de 2 de diciembre de 2004, y 60/34, de 30 de noviembre de 2005, sobre administración pública y desarrollo, su resolución 69/204, de 19 de diciembre de 2014, sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, su resolución 69/199, de 18 de diciembre de 2014, sobre la acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia del producto de la corrupción, y medidas para facilitar la recuperación de activos y la restitución de esos activos a sus legítimos propietarios, en particular a países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y sus resoluciones 66/209, de 22 de diciembre de 2011, y 69/228, de 19 de diciembre de 2014, sobre la promoción y el fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, la resolución 2014/38 del Consejo Económico y Social, de 18 de noviembre de 2014, relativa al informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 13º período de sesiones, y la resolución 27/24 del Consejo de Derechos Humanos, de 26 de septiembre de 2014, sobre la participación en condiciones de igualdad en la vida política y pública¹,

Condenando la corrupción a todos los niveles y en todas sus formas, especialmente el soborno, así como el blanqueo del producto de la corrupción y

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 53A y correcciones (A/69/53/Add.1 y Corr.1 y 2), cap. IV, secc. A.*



otras formas de delincuencia económica, y expresando preocupación por la magnitud de la corrupción a todos los niveles, y a este respecto reiterando su compromiso de prevenir y combatir las prácticas corruptas a todos los niveles, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²;

Poniendo de relieve la necesidad cada vez mayor de fortalecer las instituciones públicas y los servicios públicos en apoyo del desarrollo sostenible,

Reafirmando la importancia que tienen la libertad, los derechos humanos, la soberanía nacional, la buena gobernanza, el estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción en todas sus formas a todos los niveles y unas instituciones democráticas eficaces e inclusivas y que rindan cuentas en los planos subnacional, nacional e internacional como elementos esenciales para facilitar la prestación de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible,

Reiterando que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, y respetando al mismo tiempo el margen normativo y el liderazgo de cada país para poner en práctica políticas encaminadas a promover unos servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible, en consonancia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes,

Destacando que unas instituciones públicas y unos servicios públicos eficientes, responsables, eficaces, inclusivos y transparentes en todos los niveles pueden desempeñar un papel fundamental en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, que comprenden las tareas pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los futuros objetivos de desarrollo sostenible,

Reconociendo la labor realizada por el Comité de Expertos en Administración Pública del Consejo Económico y Social para prestar asesoramiento sobre políticas al Consejo en relación con cuestiones atinentes a la administración pública en el desarrollo, y las contribuciones de la Red de las Naciones Unidas sobre Administración Pública como instrumento para hacer efectivo el intercambio de información y experiencias en materia de administración pública y servicios públicos en pro del desarrollo,

Reconociendo también la necesidad de promover las investigaciones y el intercambio de conocimientos y experiencias en relación con la función de la administración pública en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reconociendo además el potencial del gobierno electrónico para promover la transparencia, la responsabilidad, la eficiencia y la participación ciudadana en la prestación de servicios públicos,

Reconociendo el apoyo que el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Finanzas Públicas presta a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, en relación con el desarrollo de la capacidad institucional y

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

de recursos humanos, el gobierno electrónico y móvil y la participación ciudadana en la gestión de los programas de desarrollo,

Destacando la necesidad de la creación de capacidad como instrumento para promover el desarrollo, y acogiendo con beneplácito la cooperación a este respecto entre la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* que al sistema de las Naciones Unidas le cabe desempeñar un papel central a los fines de promover la cooperación internacional en el ámbito del fortalecimiento de las instituciones públicas y los servicios públicos en pro del desarrollo sostenible;

2. *Reafirma también* que entre los fundamentos del desarrollo sostenible en todos los niveles se cuentan unas instituciones públicas transparentes, inclusivas, participativas y responsables y unos servicios públicos profesionales, éticos y receptivos dotados de tecnologías de la información y las comunicaciones;

3. *Alienta* a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción² y se adhieran a ella y alienta a las partes a que examinen su aplicación, a la vez que reitera su compromiso de hacer de la Convención un instrumento eficaz para detectar y prevenir la corrupción y el soborno, disuadir de tales actos y luchar contra ellos, enjuiciar a quienes participen en actividades corruptas y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, y de fortalecer la cooperación internacional y las instituciones nacionales para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo;

4. *Alienta* a la comunidad internacional a que elabore buenas prácticas en materia de restitución de activos, al tiempo que apoya la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Banco Mundial y otras iniciativas internacionales que propician la recuperación de activos robados, insta a que se actualicen y ratifiquen las convenciones regionales contra la corrupción y reitera el objetivo de eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para transferir al extranjero activos robados y corrientes financieras ilícitas y de trabajar al mismo tiempo para reforzar los marcos regulatorios a todos los niveles con el fin de aumentar más la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras y el sector empresarial, así como de las administraciones públicas,

5. *Insta* a la comunidad internacional a seguir promoviendo el intercambio de información, experiencias, enseñanzas extraídas y mejores prácticas, según corresponda, en el ámbito del fortalecimiento de unas instituciones y unos servicios públicos inclusivos y responsables;

6. *Alienta* a los Estados Miembros, los Estados observadores y los observadores a que promuevan una función directiva eficaz y responsable, unas normas estrictas de profesionalidad, ética, integridad, transparencia, rendición de cuentas, sensibilidad, eficiencia y eficacia en las instituciones públicas y la prestación de servicios públicos en todos los niveles que corresponda;

7. *Reafirma* que entre los fundamentos del desarrollo sostenible a todos los niveles se cuentan la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética y receptiva que haga uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y alienta a la comunidad internacional a que continúe apoyando el desarrollo de la capacidad en materia de gobernanza

pública y la construcción institucional en todos los niveles, con el fin de acelerar el progreso hacia la consecución del desarrollo sostenible;

8. *Reconoce* la importancia de que se fortalezcan las instituciones de la administración pública, se aumente la capacidad del sector público en materia de recursos humanos y se impulse la generación de conocimientos y la innovación, así como la utilización de la tecnología de la información para el desarrollo, en la administración pública y en la labor encaminada a cumplir los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que utilicen tecnologías de la información y las comunicaciones en la formulación de políticas públicas y la prestación de servicios públicos a fin de apoyar los esfuerzos nacionales de desarrollo y responder eficazmente a las necesidades y prioridades nacionales y locales;

10. *Subraya* que el servicio a los ciudadanos debe ser el elemento central de la transformación de la administración pública, que requiere marcos institucionales adecuados, liderazgo profesional y ético, atención especial a la diversidad y la igualdad entre los géneros, aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, innovación, responsabilidad y fomento de la capacidad del sector público;

11. *Reconoce*, en sus contextos específicos, que los pueblos indígenas y las comunidades locales contribuyen de manera positiva a reforzar los compromisos del individuo y de la sociedad en lo que respecta a mejorar la eficiencia, la eficacia y la transparencia de la administración pública y promover unos servicios públicos inclusivos y responsables para el desarrollo sostenible mediante, entre otros, algunos de sus valores y principios tradicionales, como los principios de *ama suwa* (no seas ladrón), *ama llulla* (no seas mentiroso) y *ama qhilla* (no seas perezoso) de los pueblos andinos, los valores de *pitqiksigautaiññiq* (honestidad) y *qiksiksrautiqagniq* (respeto hacia los demás) de los inupiat y el valor de *tukuki* (imparcialidad e incorruptibilidad) de los pies negros, al tiempo que reconoce que los Estados, cualesquiera que sean sus sistemas políticos, económicos y culturales, tienen el deber de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

12. *Pide* que se renueven los esfuerzos para fomentar la diversidad y la inclusión en los servicios públicos y realzar la igualdad de todos, especialmente las personas con discapacidad, las personas de edad, las mujeres, los jóvenes, los niños y otros grupos desfavorecidos, en el acceso a los servicios;

13. *Destaca* la necesidad de que las instituciones gubernamentales, el sistema judicial y el sistema legislativo tengan en cuenta las cuestiones de género y de que se siga promoviendo la plena participación de las mujeres en esas instituciones;

14. *Alienta* a todos los Estados, los observadores y las instituciones competentes de las Naciones Unidas a que sigan intensificando su cooperación, incluso en materia de creación de capacidad, con la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, a fin de promover la buena gobernanza a todos los niveles garantizando la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, incluido, cuando proceda, el perfeccionamiento de los sistemas de contabilidad pública;

15. *Solicita* al Secretario General que siga prestando asistencia, en particular a los países en desarrollo, cuando la soliciten, en sus esfuerzos por fortalecer las

instituciones públicas y los servicios públicos en pro del desarrollo sostenible, entre otras cosas, a través del intercambio de información, experiencias, enseñanzas extraídas y mejores prácticas, según corresponda, incluso por medio del Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública, el Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas y la Red de las Naciones Unidas sobre Administración Pública, la prestación de asistencia a la construcción institucional y el mejoramiento de la integración y la coordinación, así como la innovación, en las iniciativas y actividades del sector público en materia de desarrollo sostenible;

16. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones la informe, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la presente resolución, en el marco de los informes que presente acerca del Comité de Expertos en Administración Pública.

*105ª sesión plenaria
14 de septiembre de 2015*